

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta – Magdalena – 1° de febrero de 2023. Informe: Paso al despacho el presente proceso comunicando que está pendiente señalar fecha para la realización de la audiencia del 77 y 80 del CPL y de la SS. Provea.

Laura Lafaurie Barros
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR LUZ MARINA LOBO MIRANDA contra ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
RAD. 47-001-31-05-002-2021-00163-00.**

Santa Marta, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecedente, el despacho,

RESUELVE

1. Se fija el día **VIERNES TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 9:00 AM** con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- a) AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- b) DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- c) SANEAMIENTO DEL PROCESO
- d) FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- e) DECRETO DE PRUEBAS.

B. La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

- a) PRACTICA DE PRUEBAS
- b) ALEGATOS DE LAS PARTES
- c) JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se les solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

2. En virtud de los principios de concentración, oralidad, inmediación, celeridad y economía del proceso, que postula la Ley 1149 de 2007, se requiere a la demandada ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., para que envíe con destino a este proceso los salarios y prestaciones sociales que devengó la señora Luz Marina Lobo Miranda, identificada con la CC 46.374.830, en el último año en que prestó servicios a esa entidad, además de copia de las convenciones colectiva de 1985 –1987, 1991-1993 y 1999-2001, que suscribió ACEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8339b46dc9e277b6ea3fa5a6ac9d1a82a63481f23b2370a214f27121ae2bd4bb**

Documento generado en 06/02/2023 02:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>